

# **BOLETIN OFICIAL**

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXXXI** 

Martes 19 de Diciembre de 2006

Número 4.592

### SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **3.315**.- Declaración de Impacto Ambiental al objeto de determinar, a los solos efectos ambientales, la convivencia de realizar el Proyecto del Grupo Diesel 11 C.D. Ceuta.
- **3.316**.- Ampliación del plazo establecido en la base 7.c) de la convocatoria para la concesión de ayudas de subvenciones a Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes de Ceuta, para el desarrollo de actividades en interés de la juventud ceutí, para el año 2006.

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**3.297**.- Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Auxiliar Administrativo, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.308**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente sancionador por el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ General Serrano n.º 15 (expte. 63619/2005).

- **3.311**.- Notificación a D.ª Ouafae Selmouni, relativa al expediente 19356/06 (51/06) del Área de Menores.
- **3.312**.- Notificación a D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed, en expediente sancionador 88/2006.
- **3.313**.-PROCESA.- Aprobación provisional del alumnado adscrito a los procesos formativos encardinados en la actuación denominada "Itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad", medida 5.6 del P.O.I. 2000-2006 para Couta
- **3.314**.- PROCESA.- Aprobación provisional de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de beneficiario/a del Proyecto Reinserta2, en el ámbito de actuación Iniciativa Comunitaria EQUAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

- **3.293**.- Notificación a D. Karim Mustafa Obel-Lah y a D.ª Gracia López Ubiña, en expedientes SAN-GC-2006/64 y SAN-GC-2006/68, respectivamente.
- **3.294**.- Notificación a D. Miguel Ángel Parra Rodríguez, en expediente SAN-GC-2006/79.
- **3.295**.- Notificación a D. José María Becerra Fernández, en expediente SAN-GC-2006/71.
- **3.296**.- Notificación a D. Mohamed Munir Hammu Mohamed, en expediente SAN-GC-2006/50.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

- **3.303**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **3.304**.- Notificación a D.ª M.ª del Mar Ruiz González y a D.ª Encarnación Jiménez Caravaca, en expedientes 51/1007864-M/2000 y 51/1010064-M/2006, respectivamente.
- **3.305**.- Notificación a D.ª Rachida Embarek Susi, en expediente 51/6/I/2006.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Cádiz

**3.307**.- Notificación a D. Mohamed Chairi, relativa a deudas a la Seguridad Social.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**3.298**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

**3.306**.- Notificación a D. Fernando J. Marcos Moya, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

- **3.299**.- Notificación a D.ª María González Mena, en Juicio de Faltas 524/2006.
- **3.300**.- Notificación a D. Rafael Manuel Velasco García, en Juicio de Faltas 34/2006.
- **3.301**.- Notificación a D. Emilio Ortega Barragán, en Juicio de Faltas 20/2006.
- **3.302**.- Notificación a D. Miguel Ángel Sánchez Hidalgo, a D.ª Vanessa Gutiérrez Casello y a D.ª Yessica Pérez del Camino, en Juicio de Faltas 130/2006.

### **ANUNCIOS**

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **3.309**.- Adjudicación a M.ª Dolores Martínez Vara del Rey S.A. del suministro de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2007.
- **3.310**.- Adjudicación a Viajes Flandria S.A. del servicio de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslado desde la Estación Marítima hasta el centro de la ciudad, durante el año 2007.

I N F O	RMACION —
PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
-Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	
-Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: Juan de Jua	nes s/n Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:Avda. de A	frica s/n Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n Telf. 956 51 88 44
	Avda. de España s/n Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
	Avda. de Barcelona s/n Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

02/11/06

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.293.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoada por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO N.º EXP. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO FECHA DEL ACTO

KARIM MUSTAFA OBEL-LAH SAN-GC-2006/64 C/ Soldado Valle 20/11/2006

N I F. 45085857S Almazan, n.º 2 51002 CEUTA

GRACIA LÓPEZ UBIÑA SAN-GC-2006/68 Bda. Los Rosales n.º 32 20/11/2006

N I F. 45069026C 51003 CEUTA

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

**3.294**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 2211988, de 28 de julio; de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO N.º EXP. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO FECHA DEL ACTO

MIGUEL ANGEL PARRA RODRÍGUEZ SAN-GC-2006/79 Bda. Juan Carlos I, n.º 6, 6.º

NIF.45108715B 51002 CEUTA

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente; formular !as alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta; en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

**3.295**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de !a Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 2211988, de 28 de julio; de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO N.º EXP. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO FECHA DEL ACTO

JOSÉ M.ª BECERRA FERNÁNDEZ SAN-GC-2006/71 Bda. Sarchal, n.° 50 13/11/06

NIF.45074117M 51001 CEUTA

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente; formular !as alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta; en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

**3.296**.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas: hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de loes expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio: al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante !a Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficia! de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADO	N.° EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
MOH. MUNIR HAMMU HOHAMED I NIF.45107154Z	SAN-GC-2006/50	Avda. Lisboa, 2-1.ºA 51002 CEUTA	Art. 91.2 d) Ley de Costas.	22/11/2006	150,25

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para genera! conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**3.297**.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa de Administración General, Grupo D, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.000, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa de Administración General, Grupo D, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 11 de diciembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVI-SIÓN DE OCHO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINIS-TRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

#### 1. Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por promoción interna de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo D, nivel 16, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la ciudad de Ceuta, para el año 2000 y vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les seran aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y RealDecreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

### 2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1 Pruebas Selectivas:

2.1.1 Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

#### a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, se otorgará 0,7 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de veinte puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes.

b. Formación Profesional: hasta un máximo de 20 puntos.

Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas hasta un máximo de 20 puntos.

### 2.1.2 Fase de Oposición:

EJERCICIO ÚNICO: Consisitirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico - práctico a proponer por el Tribunal sobre las materias que componen el Anexo I de esta Convocatoria y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza.

2.2. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

### 3. Condiciones de los aspirantes:

- 3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a. Ser funcionario en servicio activo de la Ciudad de Ceuta en una plaza perteneciente a la Subescala de Subalterno de Administración General.
- b. Contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando un puesto de trabajo de los exigidos en elapartado anterior.
- c. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes:

- 4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa, s/n.º 51001 Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.
- 4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.
- 4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n.º- 51001 Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.
- 4.1.3. Los derechos de examen serán de 7,20 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182 3151 91 0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de las presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

#### 5. Admisión de los aspirantes:

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma Resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

- 5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 5.3. Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

#### 6. Tribunal Calificador.

- 6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso la Subescala.
- 6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Acuerdo Regulador de la Ciudad, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Como titular y suplente, los miembros de la corporación en quien delegue el Presidente de la misma

Secretario: Un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

- 6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.
- 6.4. El Tribunal se constituirá, como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la existencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.
- 6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

### 7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

- 7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de enero de 2006.
- 7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éstos.
- 7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

### 8. Calificación de los ejercicios.

EJERCICIO ÚNICO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tabón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, así como la puntuación final.

### 9. Listas de aprobados:

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación del aspirante aprobado, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

- 9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo pleno derecho
- 9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

#### 10.- Presentación de Documentos:

- 10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:
  - a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticado del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.
- 10.4.. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11.- Nombramiento:

Por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

#### 12. Norma Final

Contra las presente Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

#### **ANEXO I**

#### **GRUPO I**

- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
  - 2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
- $3.\ El$  administrado: Concepto y clases. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
- 4. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación.
- 5. El procedimiento administrativo común: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización.
- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. Motivación. La notificación.
- 7. Actos nulos y anulables. Revisión de los actos administrativos. Revocación.
  - 8. Los recursos administrativos.
- 9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
- 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

#### GRUPO II

- 1. La Administración Local: La provincia y el municipio. Organización y competencias.
- 2. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
- 3. El Ayuntamiento. Composición. El Pleno y otros órganos colegiados de Gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
- 4. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.
  - 5. La contratación administrativa en la esfera local.
- $6.\ El$  personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.
- 7. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones administrativas.
- 8. El término municipal. La población municipal. Estatuto del vecino. El empadronamiento.
- 9. El presupuesto de las Entidades locales. Elaboración y aprobación.
- Haciendas locales. Clasificación de ingresos.
   Ordenanzas fiscales.

0406 0406

03 51 2006 010336519

280,9

052107510004637707

MOHAMED HAMED MOHTAR

### OTRAS DISPOSICIONES **YACUERDOS**

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.298.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de novikembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la inteprosición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 11 de diciembre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana M.ª Fernández de Loaysa Romeu.

### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000009315	CENTRO DE HIJOS DE CEUTA	PS REVELLIN 1	51001 CEUTA	21 51 2006 000000864	0604 1004	1.675,3
0111 10 51100132789	RESTAURANTE LA PEÑA, S.L	ZZ PARQUE DEL MEDITE	51001 CEUTA	04512005005023566	0505 0505	1.803,1
0111 10 51100253233	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010302365	0306 0306	121,4
0111 10 51100348213	SANCHEZ-GAYANGO, S.L.	PO LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	21 51 2005 000005737	1102 0403	1.119,1
0111 10 51100348213	SANCHEZ-GAYANGO, S.L.	PO LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	21 51 2005 000005838	1102 0403	990,7
0111 10 51100386407	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO	CLREAL116	51001 CEUTA	03 51 2006 010305193	0306 0305	545,5
0111 10 51100386407	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO	CLREAL116	51001 CEUTA	02 51 2006 010397345	0406 0406	70,7
0111 10 51100547061	CONSTRADAM S.L.U	CL AYMAT GONZALEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2006 010311863	0306 0306	627,5
0111 10 51100554337	LIASID ABDEL LAH SAID	BD LA SALUD 8	51001 CEUTA	03 51 2006 010312469	0306 0306	1.084,0
0111 10 51100555953	MARQUEZ CARRILLO FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010312570	0306 0306	40,4
0111 10 51100560805	DURAN ALVAREZ MANUELA	LG PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2006 010312772	0306 0306	77,6
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2006 010315604	0306 0306	275,5
	REGIMEN 05 R	.E.TRABAJADORES (	CTA. PROP O	AUTÓNOMOS		
REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052137081051851494	PALAU KASSEN LOFTI	BD MIRAMAR BAJO	51002 CEUTA	03 51 2006 010433014	0306 0305	177,9
0521 07 111001853202	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	CLREAL108	51001 CEUTA	03 51 2006 010329647	0406 0406	280,9
052107281132167859	MOHAMED ALZ ISMAEL	CL RAMON DE CAMPOAMO	51002 CEUTA	03 51 2006 010330354	0406 0406	296,5
052107510003464714	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	03 51 2006 010333788	0406 0406	280,9
052107 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2006 010334394	0406 0406	289,4
052107510004281837	OLALDE GONZALEZ PEDRO	CL LEANDRO FERNANDEZ	51002 CEUTA	03 51 2006 010335105	0406 0406	295,5

51002 CEUTA

BD TERRONES BAJO 11

### REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07510004774921 0521 07510004884449 0521 07510004894654 0521 07510005056221 0521 07510005217885 0521 07510005217885 0521 07510005341662 0521 07510005416232 0521 07511000112190 0521 07511000112190 0521 07511000249307 0521 07511000842522 0521 07511000866508 0521 07511000842522 0521 07511000872935 0521 07511000872935 0521 07511001277103 0521 07511001277103 0521 07511001277103 0521 07511001668601 0521 07511001662608 0521 0751100166808 0521 0751100166800 0521 0751100166800 0521 0751100166800 0521 0751100166800 0521 07511001680801 0521 07511001808601 0521 07511002042793 0521 0751100204189 0521 0751100204488 0521 075110024426147	ABDERRAYAT MOHTAR SAID RODRIGUEZ CAMACHO JOSE MARTINEZ ĀAMIREZ ANGEL R GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P KESSEN MOHAMED FATOMA MOHAMED LAARBI MINA AMAR AYAD SAID AHMED ABDESELAM MOHAMED LIASID ABDEL LAH SAZD KURSUN - SEYFETTIN BERDEGUE ESPINOSA JUAN C OLMO CORDOHA MARIA CARME LAHASEN TUHAMI MOHAMED BOUTAJER - RHIMOU ABDESELAM MUSTAFA MOHAME RUIZ CASANUEVA MANUEL TAIEB HAMED MOHAMED GONZALEZ FERNANDEZ ELOY AHDEL LAH MOHAMED GONZALEZ FERNANDEZ ELOY AHDEL LAH MOHAMED EKALHI - FATIMA ABDELHALAK LAASEN SALUAH DE COZAR MARTIN MARIA CA MOHAMED AHMED MILUD EXTREMERA BOSHART GLORIA GARCIA RODRIGUEZ CAROLIN AOUAD - ABDERRAHIM LAHSEN TUHAMI KARIM ABDELUAHEB MOHAMED MULHA	CL JOAQUIN SOROLLA 3 ZZ SARCHAL, LA HUERT ZZ ESCUELAS PRACTICA CL SALUD TEJERO 14 LG POBLADO SANIDAD 3 AV REGULARES 21 LG C/JUPITER EDIF. S CL CABRERIZAS BAJAS BD SALUD 30 CL ARROYO DE LAS COL CL VALLEJO BENITEZ 1 ZZ PLAYA BENITEZ 20 CL SARGENTO CORIAT 4 BD JUAN CARLOS 1 5 BD PRINCIPE ALFONSO, CLREAL 108 BD JUAN CARLOS 1 32 CL PRINCIPE ALBERGUE CL JUEGO DE BOLO 2 BD SARDINERO 36 CL QUEIPO DE LLANO 2 CL LOPE DE RUEDA 3 BD JOSE ZURRON 30 CL ZORRILLA 2 BD MIRAMAR BAJO 3 PB SAN ANTONIO 4 FAS AV DE AFRICA EDIFICI CL SARGENTO CORIAT 4 CL FRANCISCO DE RIBA	51001 CEUTA 51002 CEUTA 51001 CEUTA 51002 CEUTA 51002 CEUTA 51001 CEUTA 51002 CEUTA 51001 CEUTA 51002 CEUTA 51001 CEUTA 51002 CEUTA	03 51 2006 010337428 03 51 2006 010337832 03 51 2006 010338034 03 51 2006 010338943 03 51 2006 010342815 03 51 2006 01034054 03 51 2006 010340155 03 51 2006 010340761 03 51 2006 010341872 03 51 2006 010341872 03 51 2006 010342680 03 51 2006 010342680 03 51 2006 010342882 03 51 2006 010342882 03 51 2006 010345007 03 51 2006 010345108 03 51 2006 010345108 03 51 2006 010345108 03 51 2006 01034621 03 51 2006 010346421 03 51 2006 010346522 03 51 2006 010347633 03 51 2006 010347633 03 51 2006 010347633 03 51 2006 010347936 03 51 2006 010348340 03 51 2006 010348340 03 51 2006 01034955 03 51 2006 010349855 03 51 2006 010350158 03 51 2006 010350158 03 51 2006 0103501572	0406 0406 0406 0406	280,9 289,4 280,9 280,9 280,9 280,9 280,9 287,3 280,9
0521 07 511002577711 0521 07 511002588926	ARREBOLA GARCIA GREGORIO BALLAR - MURAT EMRE	PB SANIDAD GRUPO 1 PS DE LAS PALMERAS 1	51002 CEUTA 51001 CEUTA	03 51 2006 010352279 03 51 2006 010292059	0406 0406 0306 0306	68,8 25,1
052107511002588926 052107511002758775	BALLAR - MURAT EMRE EL KOYANI - MOSTAFA	PS DE LAS PALMERAS 1 BD JUAN CARLOS 1 48	51001 CEUTA 51002 CEUTA	03 51 2006 010352380 03 51 2006 010352986	0406 0406 0406 0406	13,7 120,4
		REGIMEN 08 RÉGIMEN ESPE	CIAL DEL MAR			
REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02 51 2006 010394517	0406 0406	1.804,4
	REG	IMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EN	IPLEADOS DEL HOG	AR		
REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100430459 1211 10 51100557367	QUESADA GUTIÉRREZ FRANCI PRESS KONIG GUILLERMO	CL GLEZ. BESADA 1 CT FALDA MONTE HACHO	51001 CEUTA 51001 CEUTA	0351 2006 010325809 03 51 2006 010326920	0306 0306 0306 0306	166.6 166,6
		REGIMEN 23 RECURSOS	DIVERSOS			
REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
2300 07 510003366401 2300 07 511000698234	MOJTAR ABDELAH MOHAMED AHMED HASSAN TUAS HADA	BD JUAN CARLOS I, 42 CL PBL. SANIDAD GRP.	51002 CEUTA 51003 CEUTA	08 51 2006 010162727 08 51 2006 010164040	0102 1202 0103 0804	174,6 5.203,8

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.299.- En Ceuta, a ocho de septiembre de dos mil seis

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS n.º 524/2006 y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.- EL SECRETARIO.

**3.300**.- En Ceuta, a once de enero de dos mil seis

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS n.º 34/2006 y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.-Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.- EL SECRETARIO.

 ${\bf 3.301}$ .- En Ceuta, a veinte de enero de dos mil seis.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS n.º 20/2006 y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.-Doy fe.

 $\label{eq:conditional} \mbox{Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.} \\ \mbox{Doy fe.- EL SECRETARIO.}$ 

 ${\bf 3.302}$ .- En Ceuta, a veinticuatro de marzo de dos mil seis

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS n.º 130/2006 y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª TERESA DEL CASO JIMÉNEZ, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

 $\label{eq:Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.} Doy fe.- EL SECRETARIO.$ 

### OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**3.303**.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes Apellidos y nombre

51/1010168-M/06 EL KHAMAL, Aicha 51/1003881-M/91 EL BAKALI AHMED, Faisal 51/1010165-M/06 SÁNCHEZ GARCÍA, Manuel 51/1009370-M/04 VARGAS MORENTE, M.ª Carmen

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.304**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51-1007864-M/00 RUIZ GONZÁLEZ, M.ª Mar 51/1010064-M/06 JIMÉNEZ CARAVACA. Encarnación

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.305**.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE 51/6/I/2006 EMBAREK SUSI, Rachida

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 1 de diciembre de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

**3.306**.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de novikembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la inteprosición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Málaga, a 4 de diciembre de 2006.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.:Gertrudis Navas Sáez.

#### REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052107511001607610	MARCOS MOYA FERNANDO JAV	CL MATEO ALVAREZ 2	51001 CEUTA	03 29 2006 023773774	0406 0406	249.8

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Cádiz

**3.307**.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de novikembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Cádiz, a 4 de diciembre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

#### REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052107081105763791	CHAIRI - MOHAMED	ZZ FALDA MONTE HACHO	51004 CEUTA	03 11 2006 017344159	306 0306	280,9
052107081105763791	CHAIRI - MOHAMED	ZZ FALDA MONTE HACHO	51004 CEUTA	03 11 2006 017344260	0406 0406	280,9

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.308**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 4-12-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veintidós de mayo de dos mil seis (22-05-06) se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Serrano Orive, n.º 15, la realización de orden de ejecución de obras detalladas en informe técnico n.º 1.679/05, siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días.- Los Servicios Técnicos informan el 29 de noviembre de los corrientes (n.º 2.095/06) que «las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad».

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Lev de Procedimiento Administrativo».- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a los propietarios del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de julio, de Régimen del Suelo y Valoraciones; art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 77.250,00 euros (informe n.º 1.679/05), la sanción ascendería a 7.725,00 euros (10% de 77.250,00 euros).-El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

#### PARTE DISPOSITIVA

- 1.º.- Incóese expediente sancionador a los propietarios del inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 15 de esta Ciudad, ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras dada por Decreto de veintidós de mayo de dos mil seis (22-05-06).
- 2.º.- Desígnese Instructor a D. Manuel Javier Muñoz Romero, Técnico de Administración General y Secretaria a D.ª Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.
- 3.º.- Concédase a los propietarios del inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 15 un plazo de quince (15) días para que aporten cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.
- 4.º.- Indíquese a los propietarios a los propietarios del inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 15 la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mimón Hachuel Abudraham, D.ª Perla Hachuel Serruya, D. Salomón Hachuel Serruya, D. Isaac Hachuel Serruya, D.ª Clara Serruya Moreno, D.ª Pilar Muñoz Gordo, D.ª Perla Hachuel Tangir y D. Moisés Hachuel Tangir, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos concedidos en ésta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 11 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### **ANUNCIOS**

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.309**.- Mediante Resolución del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L., de fecha 5 de diciembre de 2006, se adjudica la contratación, mediante concurso abierto, del suministro de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2007.

### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2007.
- b) Lugar de entrega: Madrid, Recinto Ferial Juan Carlos I, Stand 7B202
  - c) Fecha de entrega: 30 de enero de 2007.
- 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FOR-MA DE ADJUDICACIÓN.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 64.960 euros, impuestos incluidos.

- 5.- ADJUDICACIÓN.
- a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2006.
- b) Empresa Adjudicataria: MARIA DOLORES MARTINEZ VARA DEL REY, S. A.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA VICESECRETARIA DEL CONSEJO DE AD-MINISTRACION.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.310**.- Mediante Resolución del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta SUL., de fecha 28 de noviembre de 2006, se adjudica la contratación, mediante concurso abierto, de los servicios de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslado desde la Estación Marítima hasta el centro de la Ciudad durante el año 2007.

#### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicios de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslado desde la Estación Marítima hasta el centro de la Ciudad durante el año 2007
  - b) Lugar de ejecución: Ciudad Autonoma de Ceuta.
  - c) Fecha: Año 2007.

- 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

### 4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 170.000 euros, impuestos incluidos.

#### 5.-ADJUDICACIÓN.

a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2006. b) Empresa Adjudicataria: VIAJES FLANDRIA, S. A.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESI-DENTE.- LA VICESECRETARIA DEL CONSEJO DE AD-MINISTRACION.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.311**.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 27 de noviembre de 2006 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 19356/06 (51/06) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Ouafae Selmouni, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2006.- LA DIRECTO-RA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

**3.312**.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed, D.N.I. 45.093.541, en relación al expediente sancionador n.º 88/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 3 de noviembre de 2.006, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO.

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED TARIK BUCHAIB MOHAMED, con D.N.I. n.º 45.092.541 domiciliado en Bda. Los Rosales, n.º 12, por arrojar basura en la vía pública ( Avda. Ntra. Sra. Otero, frente al Estadio Alfonso Murube), el día 20 de agosto de 2006, a la 01:00 horas.

Con fecha catorce de septiembre de dos mil seis (14-09-2006) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

- 2.- El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.1, Titulo II Ordenanza).
- 3.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed con una multa de 90.00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

En Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.-  $V^{o}$  B $^{o}$  EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.313**.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.507, el día 24 de febrero de 2006.

Con fecha, 9 de noviembre de 2006, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, al objeto de emitir la presente Resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer, de manera provisional, condicionada al trámite preceptivo de audiencia

a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada, a través de su participación en calidad de alumno/a, con cargo a la Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», curso «Cultivadores/as de moluscos en medio natural».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las Bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificadas a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública - *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* 4.507, el día 24 de febrero de 2006, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», cuyas valoraciones se indican en cuadro anexo I.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter

otorgada al mismo/a beneficiario/a empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/ as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la Medida, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.507, el día 24 de febrero de 2006.

TERCERO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente adscrito a los procesos formativos encardinados en la actuación denominada «Itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», Medida 5.6 del P.O.I, curso «cultivadores/as de moluscos en medio natural»:

N.º	DNI	Apellidos	Nombre	Ptos.
1	45.118.876-Y	KHALIDI HOMMAN	KHADIJA	(*)
2	45.089.647-X	MOHAMED ALI	FAT. SOHORA	14

N.º	DNI	Apellidos	Nombre	Ptos.
3	45.082.399-F	AHMEDMOHAMED	KARIMA	14
4	45.098.460-Z	DE LA CRUZ CAÑIVANO	EDUVIGIS	16
5	45.074.825-T	ALÍ RODRÍGUEZ	MIRIAM	3
6	45.072.296-R	RECIO FERMIN	ANA	11
7	45.100.402-R	BERNAL GONZÁLEZ	JOSE LUIS	3
8	45.080.465-M	MAYORGA NAVARRO	M <sup>a</sup> ISABEL	11
9	45.066.928-S	HEREDIA VILCHES	FRANCISCA A.	19
10	45.084.290-N	MUSTAFAAHMED	SAFIA	23
11	45.097.721-B	MOHAMEDABDESELAM	HURIA	19
12	41.494.580-G	ORFILA TORRENT	CECILIA	14
13	45.087.136-Y	ABDERREZAK MOHAMED	AUIXA	14
14	45.094.918-Z	GÓMEZ ROVIRA	A. GLORIA	14

(\*) de conformidad con lo estipulado en la Base 5, del documento regulador de la actuación, «se reservarán el 20% de las plazas a alumnos/as procedentes del proyeceto Reinserta2, previa derivación positiva del equipo técnico del citado proyecto».

**3.314**.- El Sr. Presidente del Consejo de Administración de PROCESA, entidad expresamente delegada para la representación, gestión administrativa y financiera del proyecto Reinserta2, en virtud de la delegación conferida por el Pleno de la Agrupación de Desarrollo, en adelante (A.D.), denominada «Ceuta Integradora», mediante acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005, ha resuelto dictar, con esta fecha, la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la formación y acceso al empleo de colectivos de desempleadas/os en riesgo de exclusión social, en el marco del Proyecto Reinserta2, Iniciativa Comunitaria Equal, segunda convocatoria, período 2004-2007, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, número 4.580, de 7 de noviembre de 2006.

Considerando el acuerdo adoptado en el seno de la Agrupación de Desarrollo «Ceuta integradora» del Proyecto Reinserta 2, a través del cual la gestión administrativa y financiera del Proyecto recae sobre PROCESA.

De conformidad con lo dispuesto en la Base n.º 13 del documento regulador de la actuación, «la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, a través del Equipo Técnico adscrito al Proyecto Reinserta 2».

De conformidad con las competencias asumidas por el órgano instructor, consta hábil informe emitido por el Equipo Técnico del proyecto, de fecha 1 de diciembre de 2006, formulando una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a las/os interesadas/os mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando lo dispuesto en el punto octavo del convenio suscrito entre todas la entidades componentes de la citada AD «(.....) recaerá sobre PROCESA, en su calidad

de organismo con capacidad para gestionar y asumir las responsabilidades en materia de subvenciones públicas, la facultad de gestionar, administrativa y financieramente, el proyecto Reinserta 2 (...)».

En su virtud, esta Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la actuación, -Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 4.580, de 7 de noviembre de 2006-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de Beneficiaria/o del Proyecto Reinserta2, en el ámbito de actuación Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro Anexo I.

Las subvenciones inherentes a la condición de beneficiaria/o final, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), que se constituye en el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Proyecto Reinserta 2 se destina a la incorporación y reincorporación al mercado de trabajo de las personas en riesgo de exclusión social que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en el mismo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

SEGUNDO.- Conceder la condición de Reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la actuación - Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 4.580, de 7 de noviembre de 2006-, a las solicitudes presentadas por las/os aspirantes a alcanzar la condición de beneficiaria/o del Proyecto Reinserta2, en el ámbito de actuación de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro Anexo II.

TERCERO.- Condicionar la consideración de beneficiaria/o por parte de los desempleadas/os solicitantes, a la justificación por parte de los mismos del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, número 4.580, de 7 de noviembre de 2006.

CUARTO.- Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por las/os solicitantes que se relacionan en cuadro Anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a las/os interesadas/os, en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, su conformidad con la decisión adoptada por el órgano instructor.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 13 Reguladora del Proyecto, para el caso de que no se registrasen alegaciones procedentes de las/os interesadas/os, la propuesta de resolución provisional publicada devendrá definitiva con efectos desde el día de su publicación.

SEXTO.- La presente Propuesta de Resolución provisional es un acto de trámite, de conformidad con el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, frente al que se podrán oponer los interesados para su posterior consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### ANEXOI

### SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS

### HOMBRES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC.IDENTIDAD	B1	B2	В3	B4	B5	B6	В7	В8	B9	B10	B11	TOTAL
CHAMPOUN MOHAMED MICHIM	AE 1 1 0 0 A 0 7	5	0	0	0	0	~	0	0	3	0	4	31
CHAMBOUN MOHAMED, MUSHIM	45113042Z	Ů	0	0	3	2	5	6	3	•	0	4	0.1
VENTURA AHMED, CAYETANO	45081213V	5	0	0	0	2	3	1	5	0	0	4	20
MOHAMED AHMED, ISMAEL	99014230	5	1	0	1	0	4	0	5	0	0	4	20
MOHAMED AHMED, ASHAD	45095943G	5	0	0	0	2	3	0	5	0	0	4	19
ABDELKADER MEKKI, MOHAMED	45064608H	0	0	2	0	2	1	0	5	0	5	4	19
GALÁN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	45108756Y	5	0	1	0	2	3	0	3	0	0	4	18
MANSOUR SADIK, NIDAL	45090428D	5	0	0	0	2	3	0	5	0	0	3	18
MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143A	5	0	0	1	2	4	0	2	0	0	3	17
KANJAA AMAR, HIMAD	45117848J	5	0	0	0	2	1	0	5	0	0	3	16
MOHAMED DRISS, HIMAD	45114685R	5	0	0	0	2	3	0	2	0	0	4	16
CHAABA MOHAMED, MOH. YASSIN	45090344Y	5	0	0	0	2	3	0	2	0	0	4	16
MOHAMED AHMED, KAMAL	45094151Y	5	0	0	0	2	3	0	3	0	0	2	15
MOHAMED AHMED, MOH. SABBAR	45112283Z	5	0	0	0	2	0	0	5	0	0	3	15
AHMED AHMED, MOUHAD	45107102P	5	0	0	0	2	2	0	2	0	0	4	15
AHMED ENFEDAL, MUSTAFA	45081758X	5	0	1	0	0	1	0	5	0	0	3	15
MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	99009178	0	1	2	0	3	0	0	5	0	0	4	15
HAMIDO MOHAMED, ABSELAM	45103447X	5	0	1	0	0	0	0	5	0	0	3	14
AL-LAL MOHAMED, BILAL	45104531J	5	0	0	0	2	1	0	2	0	0	4	14
MUYLEY SBIHI, HASSAN	45111472P	5	0	0	0	2	1	0	2	0	0	4	14
BUSELHAM ZIANI, HICHAM	45096796Y	5	0	0	0	2	2	1	2	0	0	2	14
CHAIB MOHAMED, ILIAS	45099457E	5	0	0	0	2	3	0	0	0	0	4	14

### HOMBRES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC.IDENTIDAD	B1	B2	В3	B4	B5	B6	В7	В8	B9	B10	B11	TOTAL
MOHAMED MOHAMED, HAMED	X7257507H	0	1	0	1	0	2	0	5	0	0	4	13
AHMED LAARBI, MOHAMED	45099071G	0	0	1	0	2	1	0	2	3	0	4	13
AHMADU MOHAMED, ABDELASIS	45074973X	0	0	0	0	2	1	0	5	0	0	4	12
AHMED MEHDI, ABDESELAM	X03038710L	0	0	1	0	3	0	0	5	0	0	3	12
LLORENS MOHAMED, FRANCISCO	45107070E	5	0	0	1	2	1	0	0	0	0	3	12
AMAR ABDESELAM, MUSTAFA	45075417V	0	0	2	0	0	0	0	5	0	0	4	11
ABSELAM ALI, HOSSAIN	45083232N	0	0	0	0	0	1	0	5	0	0	4	10
RIVAS ANDRADE, JOSE MANUEL	45072575G	0	0	0	0	2	0	0	4	0	0	4	10
ALI MAIMON, SUFIAN	45114062E	F	Renun	cia co	n res	erva e	en II C	Convo	atoria	(Base	20bis	párrafo	20)

### ANEXO II

### SOLICITANTES PROVISIONALMENTE EN RESERVA

### HOMBRES EN RESERVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC.IDENTIDAD	B1	B2	В3	B4	B5	B6	В7	В8	B9	B10	B11	TOTAL
ACHRAYAH, MOHAMED	X2553662H	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	4	9
CERNADAS HERNÁNDEZ, J. CARLOS		0	0	0	0	0	0	0	5	_	3	0	8
MOHAMED LAARBI, NORDIN	45079328H	0	0	1	0	0	0	0	5	0	0	1	7
MOHAMED ABDESELAM, AHMED	X3507557B	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	2	5
MOHAMED MOHAMED, RACHID	45087514Q	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3	5

### MUJERES EN RESERVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC.IDENTIDAD	B1	B2	В3	B4	B5	B6	В7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
KADDUR MOHAMED, NASIHA	45088340Z	0	0	2	0	0	0	0	8	0	0	4	14
SAID EL-MAFTOUHI, FARIDA	45093682C	0	0	1	2	2	0	0	5	0	0	4	14
DAUOUD, FATIHA	X3293788G	0	1	1	0	3	0	0	5	0	0	3	13
EL OUKILI, FATTOUM	X3013475S	0	1	2	0	3	0	0	5	0	0	2	13
IZNASNI, NAIMA	X3293988C	0	1	1	0	2	0	0	5	0	0	4	13
MOHAMED ALI, NADIA	45091942M	0	0	2	0	0	0	4	5	0	0	2	13
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, GEMA	45111174D	5	0	1	0	2	0	0	2	0	0	3	13
BECHARI, AZIZA	X5871438K	0	1	0	0	3	0	0	5	0	0	3	12
IABBASSANE ABDESELAM, HABIBA	45097626P	0	0	2	0	3	0	0	5	0	0	2	12
MOHAMED AHMED, FATIMA	99013240	0	1	1	2	0	0	0	5	0	0	3	12
MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	45099155L	5	0	0	0	0	0	1	3	0	0	3	12
MORALES DE LOS RÍOS, Mª ANTONIA	A45076103J	0	0	1	2	0	0	0	5	0	0	4	12
ABDELKADER AMAR, ERHIMO	45091005B	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	3	11
HAMED MOHAMED, NAYAT	45097378J	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	4	11
MOHAMED ALI, ERHIMO	45091943Y	0	0	2	0	0	0	0	5	0	0	4	11
MOHAMED MOH. CHERGUI, HABIBA	45091400S	0	0	2	0	3	0	0	2	0	0	4	11
VALDIVIA QUERO, AFRICA	45079448T	0	0	2	0	0	0	0	5	0	0	4	11

### MUJERES EN RESERVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC.IDENTIDAD	B1	B2	В3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
AHMED ABDESELAM, BATUL	45091899P	0	0	1	0	0	0	0	5	0	0	4	10
LAIACHI HAMIDO, NADIA	45113468A	0	0	0	0	2	0	0	5	0	0	3	10
OULAD HAMMOUCH, FARIDA	X4164383A	0	1	0	1	2	0	0	3	0	0	2	9
SAID MOHAMED, DINA	45096172A	0	0	1	1	0	0	0	5	0	0	2	9
BRAIM SAID, MERIEM	45093901D	0	0	1	2	0	0	0	2	0	0	3	8
MOHAMED ABDERRAHMAN, SUAD	45082680N	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	2	7

### Glosario de elementos baremables, según base 16:

B1	< 30 AÑOS
B2	PROC. INMIGRACIÓN
B3	N.º HIJOS/AS A CARGO
B4	ENTORNO FAMILIAR
B5	NINEL FORMATIVO
B6	PROBLEMAS INDIVIDUALES
B7	PROBLEMAS FAMILIARES
B8	PROBLEMAS SOCIALES
B9	DISCAPACIDAD
B10	> 45 AÑOS
B11	ENTREVISTA

### ANEXO IIII

### SOLICITANTES EXCLUIDAS/OS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	CAUSA
ABDELKADER MOHAMED, HOSSAIN	45116249R	DESCONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL
ABDELKADER MOHAMED, LAHSEN	45116250W	DESCONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL
ABDESELAM ABDENNEBI, SAMIR	45116036H	FALTA DNI
ABDESELAM AHMED, SORA	45093497L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED, LATIFA	45089890T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABOUZERA, KHADIJA	X3172999B	DESCONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL
AHMED ABDESELAM, FATIMA SOHORA	45090597V	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM, KAMAL	450988812K	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AL LAL, SAIDA	45097538N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED, HABIBA	45083943X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALAMI MOHAMED, SOHORA	45083655K	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMARN, NADIA	X7864638H	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUSELHAM LAARBI, SUAD	45084759K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CERNADAS BAEZA, ISABEL	45116853F	RENUNCIA EN I Y II CONVOCATORIA
CHELLAF MOHAMED, HICHAM	45094442P	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL BOUHATI, EL KASMIA	X3816744D	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL GARATAA, SAIDA	X3293902A	DESCONOCIMIENTO DEL CASTELLANO
EL HICHOU, BATUL	X3149882D	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL RAHMANI, FATIMA	X6528574R	DESCONOCIMIENTO DEL CASTELLANO
ESSARD, AZIZA	X5363773N	DESCONOCIMIENTO DEL CASTELLANO
GARCÍA LÓPEZ, ANA MARÍA	45067752B	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ AHMED, RAÚL	45101883X	RENUNCIA EN I Y II CONVOCATORIA
GUTIERREZ LÓPEZ, MAGDALENA	45071900L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HADDU MOHAMED, MALIKA	45081648S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED AHABRACH, NABIL	45091015K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED MOHAMED, MOHAMED	45081849D	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED TARTOUT, NORDIN	45096004L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HATACH, NAJAT	X0864094F	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSEIN DURAN, CRISTINA	45118796H	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	CAUSA
LAZRAK, FATIMA	X0091649V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTÍN PILAR, JESUS	45117922H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MASLAOUI, ABDESELAM	X5986376M	DESCONOCIMIENTO DEL CASTELLANO
MOHAMED AHMED, ABRAHAM	45111740T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BRAHIM SUSI, MOHAMED	45098469T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BUSELHAM, ABDELKADER	45103695M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMADI, HASSAN	45079323J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMMU, MOHAMED	45089536Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HASSAN, SUFIAN	45112134A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED, FATIMA SOHORA	45079498G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED, FATIMA SOHORA	45109465W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED, SANAH	45106799G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED, JADILLA	45094155Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
PORTILLO CACERES, AFRICA	45072989G	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAID ALI, DRIS	74868778L	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALMOUNE, ZOHRA	X4613892T	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAIEB LEKRAICHI, FOUAD	45120703Q	EXPULSADO EN II CONVOCATORIA
TARTOUT, MAIMOUNA	X7519370Å	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAIZOUNE, ZOHRA	X4361375T	NO ACUDE A ENTREVISTA

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE ŒUTA

**3.315**.- La Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en su Decreto de fecha 24 de noviembre de dos mil seis (24/11/2006) ha dispuesto lo siguiente

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Rafael Gálvez Pedrosa, en nombre y representación de Endesa Generación, S.A. (Central Diesel Ceuta) presenta en esta Consejería, Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto del Grupo Diesel 11» C.D. Ceuta.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2006, se inicia expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del «Proyecto Grupo Diesel» de la Central Diesel de Ceuta», abriéndose un período de información público de 30 días hábiles para que se formulen alegaciones, sin que se hayan recibido respuestas o alegaciones en este sentido dentro del plazo reseñado.

Tan sólo se recibe escrito de D. Ricardo Vázquez Prieto, provisto de D.N.I. nº 45.094.116-V, en nombre y representación de la Comunidad de Vecinos del Edificio Presidencial Galera, representación que no aporta, fuera del referido plazo de alegaciones, solicitando « que los motores y edificaciones estén dotados de los medios de insonorización y antivibración y, solicitando la instalación de pantalla antisonoras en el exterior del edificio de la Central en su ZONA SUR para proteger a las viviendas colindantes de ruidos».

Se cursaron escritos de notificación del referido Decreto de iniciación de Expediente a los siguientes agentes potencialmente afectados por el proyecto en cuestión:

- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS (F.P.A.V.)
- ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA
- OBIMASA
- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- ENDESA GENERACIÓN, S.A.

Emitiéndose informe tan sólo, por parte del Técnico de OBIMASA.

Por el que manifiesta que:

1º- Dicho estudio no contempla la presencia de la especie Patella ferruginea, catalogada como «En Peligro de Extinción», en el ámbito portuario. Y que considerando las características del proyecto, no cabe esperar afecciones significativas sobre este elemento protegido.

2º-Teniendo en cuenta la ubicación del proyecto y sus efectos potenciales, no se detectan afecciones significativas sobre los lugares de Red Natura 2000 ni sobre los taxones de flora y fauna protegida existentes en la Ciudad de Ceuta.

Con fecha 20 de noviembre de 2006, la Técnico de Medio Ambiente emite informe sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Grupo Diesel 11, de la Central Diesel de Ceuta, significándose en el mismo que una vez examinado el «Estudio de Impacto Ambiental» del Proyecto objeto del presente informe, se considera ambientalmente viable, éste, con las medidas preventivas y correctoras propuestas y con lo señalado en el Plan de Vigilancia Ambiental; constituyendo condiciones para la instalación y funcionamiento del Nuevo Grupo Diesel.

Asimismo considera adecuadas las medidas preventivas y correctoras propuestas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1°.- La Evaluación de Impacto Ambiental aparece regulada en Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre con sus modificaciones, la última de las cuales se ha producido a través de la Ley 6/2001, de 8 de mayo.
- 2°.- El Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre transfiere a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la competencia para tramitar y resolver expediente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3°.- La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

- 1°.- Se emite la presente Declaración de Impacto Ambiental al objeto de determinar, a los sólos efectos ambientales, la conveniencia de realizar el Proyecto del Grupo Diesel 11" C.D. Ceuta.
- 2°.- Se considera ambientalmente viable dicho proyecto, con la medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y dando cumplimiento a las medidas contempladas en el Plan de Vigilancia Ambiental.
- 3°.- No se detectan afecciones significativas sobre los lugares de Red Natura 2000 ni sobre los taxones de flora y fauna protegida existentes en la Ciudad de Ceuta.
- 4°.- La presente Declaración de Impacto Ambiental se hará pública mediante anuncio en el B.O.C.CE.

### ANEXO I: BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto es la ampliación de la Central Diesel Ceuta, con un Grupo Diesel 11, de 12'6 Mw de potencia nominal.

La instalación del nuevo Grupo, se ubicará en un área situada al este del emplazamiento de los grupos existentes, en un edificio de nueva construcción situado en el ala ocupada actualmente por almacenes, para lo que se construirá una nueva nave de motores que albergará el grupo 11 y tendrá posibilidades de ampliación para futuros grupos. El grupo motor-alternador se ubicará dentro de un edificio de nueva construcción, donde se realizará la bancada correspondiente. Los equipos auxiliares (intercambiadores, manejo de combustible, compresores, refrigeración), se situarán también dentro del edificio.

El agua para la refrigeración se toma actualmente de un pozo situado en el interior de la parcela, conectado a un tubo colector poroso que recoge el agua marina infiltrada en el subsuelo, llegándose actualmente al límite de capacidad de aportación de este pozo, encontrándose en fase de autorización la construcción de un nuevo sistema de captación de agua de mar, cuyo objeto sea garantizar la capacidad de refrigeración a los grupos de la Central.

Para asegurar el suministro de combustible se añadirán a los depósitos y existentes un nuevo tanque diario de fueloil y otro de Diésel-Oil.

Todas estas actuaciones se realizarán en el interior de la actual central Diesel, sin que sea preciso ampliar sus terrenos.

El combustible previsto para el funcionamiento del motor Fuel Oil BIA, en su régimen normal y Diesel Oil para los períodos transitorios de arranque y parada.

Se instalará un sistema de recogida y almacenamiento de fugas y drenajes de tipo oleaginoso procedentes de los sistemas de combustibles y de aceite (incluyendo tanques con compartimiento separado para fugas de aceite y de combustible, calentador de fondo y bombas de vaciado) Las fugas operacionales de combustible se bombearán a los tanques de fuel-oil bruto de la central para su depuración.

Los lodos de aceite generados se bombearán al depósito de lodos existente en la central (50 m3) para su recogida como gestor. Los drenajes oleaginosos del edificios de motores se recogerán en un pozo ciego y se enviarán por bombeo al separador existente, donde recibirá el mismo tratamiento que otros drenajes de la central.

Las aguas oleaginosas producidas se enviarán por bombeo al separador existente.

Para el nuevo Grupo 11, se requiere la instalación de una planta desalinizadora de agua de mar para producción de agua desalada, que conectará con los sistemas de almacenamiento y distribución de agua desalada. Las necesidades máximas de agua de mar para refrigeración del nuevo Grupo 11, correspondiente al funcionamiento a plena carga, se estima también en 600 m3/h.

## ANEXO II: RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El proyecto de referencia se enmarca en el Anexo II, de la Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que la central no alcanza lo 300 MW térmicos, tras la instalación del grupo Diesel 11, pero sí supera los 100 Mw térmicos.

El estudio de impacto ambiental incluye en cuanto a contenido se refiere, los datos señalados en el artículo 7 del mencionado Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental:

- Los antecedentes y objeto del proyecto. Descripción general del proyecto, de sus acciones y del entorno circundante.
- Un examen de alternativas y justificación de la solución adoptada.
- Inventario ambiental y descripción y valoración de impactos.
- El establecimiento de medidas correctoras y protectoras.
  - Un Programa de Vigilancia Ambiental.
  - El Documento de síntesis.

En Ceuta, a 29 de noviembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.-Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Ferrón.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.316.**- Con fecha 14 de diciembre de 2006 y nº 014183, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de noviembre de los corrientes, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social aprobó las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes de Ceuta para el desarrollo de actividades en interés de la juventud ceutí para el año 2006. Una vez publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad, con fecha 8 de diciembre del año en curso, se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes que, según lo dispuesto en la base séptima, apartado c) es de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada convocatoria en el Boletín. Sin embargo, se ha observado el malestar de las entidades juveniles y grupos de jóvenes que no podrán acceder a la presentación de sus proyectos y de la documentación requerida, dada la brevedad del plazo otorgado, lo cual podrá repercutir negativamente en la asistencia a la convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 49 de la Ley 30/1992, tras la modificación introducida por la Ley 4/1999, dispone que la Adminis-

tración podrá conceder de oficio ampliación de los plazos establecidos, que no excede de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será notificado a los interesados. La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recurso.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se amplíe el plazo establecido en la Base 7. c) de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes de Ceuta para el desarrollo de actividades en interés de la juventud ceutí para el año 2006, en TRES DÍAS HÁBILES MÁS, que se contarán a partir de fecha de publicación. El presente decreto de ampliación será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2006.- EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Anuncios y publicidad:

1 plana $46,55 \in$  por publicación1/2 plana $23,25 \in$  por publicación1/4 plana $11,80 \in$  por publicación1/8 plana $6,40 \in$  por publicaciónPor cada línea $0,55 \in$  por publicación

